DECRETO Nº 1318 /

TEMUCO, 25 ABR 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 18 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°16 de fecha 03 de enero 2022, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2022.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad capacitación y perfeccionamiento, presentadas por usuarias participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento en situación de vulnerabilidad social, contemplado en la programación de actividades año 2022.

DECRETO

1. Iníciese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujer y Microemprendimiento, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSO DE CAPACITACIÓN "MODERNIZACIÓN MEDIOS DE PAGO"
A quienes va dirigido	Usuarias del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2022, en situación de vulnerabilidad social, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al obtener máquina para pago de Transbank.
Objetivo general de la actividad	Capacitar a mujeres en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2022, las cuales requieren modernizar su medio de pago y así mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante el mes de junio del año 2022.
Cobertura estimada	20 usuarias, con horario a acordar con las participantes, con un total de 25 horas cronológicas.
Modalidad	Presencial, para lo cual la consultora deberá disponer de un espacio para la correcta ejecución de la capacitación, entregar las medidas de seguridad para la no propagación de Covid-19, proporcionando a los usuarios mascarillas, alcohol y espacio de distanciamiento de 1 metro entre participantes, como mínimo (previamente sanitizado). De ser

ID DOC 2456755

	necesario, el grupo podrá ser dividido en dos.
Gasto Programado	$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación. (Honorarios Relator, Coffee Break, Diplomas, Ceremonia de Certificación, materiales para las clases y maquina POS de Transbank)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia elaborada por el organismo técnico.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) al centro de Costos 14.13.01 cuenta contable 22.11.002, Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ(S)/RPM/acl
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoria Juridica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes